# ELECO DE NAVARRA.

En toda España, 3 meses, 12 reales.—En el extranjero 22.

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

Administracion, PAMPLONA, S. Nicolas 28.

Pamplona 19 de Agosto de 1876.

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN NAVARRA.

Deseabamos hace dias escribir algo sobre la instruccion pública en Navarra; mas este deseo reviste hoy el carácter de imprescindible deber al ver la sinrazon con que una parte de la prensa de Madrid ha traido y llevado á este país, apropósito del viaje de inspeccion hecho á esta provincia por el consejero de Instruccion pública Sr. Barrantes.

Y si importa siempre volver por los fueros de la verdad y de la justicia, hollados descaradamente, y si es preciso vindicar à este país en donde tuvimos la fortuna de nacer, de las calumnias que se le han arrojado por una parte de la prensa que, por lo que vemos, tiene interés en presentar à estas provincias como indignas de la estimacion de sus hermanas del resto de la madre Pátria, nosotros que desde que aparecimos en el estadio de la prensa nos propusimos salir à su defensa, que entonces como hoy era torpemente calumniada, no hemos de rehuir la discusion, sino que por el contrario hemos de convencer, á todo aquel que quiera tener abiertos los ojos del entendimiento, de que una provincia donde la instruccion alcanza un estado tan brillante como la nuestra, ni puede ser atrasada ni ignorante, y que el resultado que arrojan los datos que se han de consignar en este escrito, colocándola á la cabeza de nuestra Pátria en punto á enseñanza, dá derecho à tratar de infame calumniador à quien se atreva à denigrarla en este concepto.

Una parte de la prensa de Madrid, que constantemente ha tomado por blanco á estas provincias del Norte, dió una noticia en todo opuesta á la nuestra cuando dijimos que el Sr. Barrantes habia salido satisfecho del estado de las escuelas que habia recorrido y de la enseñanza que en ellas se daba.

Escusábamos decir que nosotros oimos la anterior noticia de lábios autorizadísimos, á pesar de que no lo necesitábamos porque hace tiempo nos constaba el estado billantisimo que alcanza en nuestra provincia este importante ramo en todo país que se precie de civilizado.

Y como no podemos ni queremos consentir que los que no nos conocen, que son los más, puedan

ni por un momento creer lo que han dicho esos periódicos, es de to-do punto preciso que haciéndose luz en este asunto, sepan á qué atenerse los que han leido aquella noticia, mucho más cuando los periódicos aludidos han asegurado la habian recibido por persona bien informada.

Como quiera que los números sirven mejor que otra clase de argumentos para probar ciertas cuestiones siempre que el que los presente ofrezca garantías de su exactitud, á ellos apelaremos y con ellos á la vista probaremos que en punto á difusion en la enseñanza, Navarra solo se encuentra inferior á Suiza y casi al igual de Prusia, que son los países más ricos en este punto.

Cuando en 1868 habia en España 7091 grupos de poblacion que carecian de escuelas de niñas y 2472 que tampoco las tenian de niños, Navarra contaba y cuenta 799 escuelas, siendo 269 sus Ayuntamientos y 299,654 sus habitantes, resultando por consecuencia una escuela para 375 habitantes. Segun el censo de 1865 el total de escuelas en toda España es de 27,100 que para 16.527,951 habitantes se presenta 1 escuela para 609; miéntras nosotros tenemos una por cada 375. La proporcion de alumnos por habitantes en Navarra es de 13 por 100, igual á la proporcion de Inglaterra, y muy superior al término medio de España que es de 8, 7 por 100.

Veamos ahora el número de escuelas en cada una de las merindades de Navarra.

	Incompletas de N.os y N.as	Comp de niños.	pletas de niñas.	De Adultos.
Sanguesa Estella Pamplona. Olite Tudela		32 30 62 20 22	32 30 62 20 22	32≥ 29 57 19 19
arbertani	311/	166	166	156

TOTAL.—799 escuelas.

Cada una de estas merindades tiene presupuestado para escuelas, alquileres de casa para maestros y retribuciones, las cantidades siguientes:

Sangüesa	67,667	pesetas.
Estella	85,779	id.
Pamplona	121,882	id.
Olite	55,321	id.
Tudela	48,079	id.
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Total.... 388,728 pesetas. O sea.... 1.554,912 reales. Y apesar de las dolorosas circunstancias porque ha pasado la provincia á consecuencia de la última guerra civil, esta es una en la que mejor están pagados los maestros, pues la mayor parte se encuentran casi al corriente en sus modestos haberes.

Hay mas; en la exposicion universal de Viena, Navarra ha obtenido Medalla y Diploma por el estado de difusion de la instruccion en la provincia representado gráficamente en un mapa de grandes dimensiones donde por circulos concéntricos, de diversos colores se representaban el número y clase de escuelas que hay en cada localidad.

En punto al número de escuelas con respecto á la estension del territorio, Navarra se encuentra solo inferior á Suiza y casi al igual de Prusia, que son los dos países más ricos en escuelas.

La Junta de instruccion pública, en vista de los progresivos adelantos de los asistentes á las escuelas de Navarra, distribuyó en 1870 recompensas honorificas á los maestros de la Provincia, para premiar de algun modo el celo con que ejercian sus augustas funciones.

Además cuenta la capital de esta provincia con un Instituto de segunda enseñanza, montado como uno de los mejores de España, con una numerosa biblioteca, además de la de Roncesvalles, escelente por el número y calidad de sus volúmenes.

Despues de esto digasenos si no teniamos perfectisimo derecho cuando digimos en uno de nuestros anteriores números que el Consejero de instruccion pública Sr. Barrantes habia salido súmamente complacido de la iastruccion en esta provincia de Navarra.

Segun cartas que recibimos de Betelu, está animado como siempre su magnífico establecimiento balneario. Han llegado la señora del Ministro de Hacienda Sr. Barzanallana y las señoritas hijas del Presidente del Senado.

Entre las muchas señoras que allí se encuentran, están además las de Jimenez de Cenarbe, Porlies, de Guerendiain, Egaña, Ilarregui, Aristimuño, Echevarría, y otras muchas, así del país como de Madrid. Con este motivo se baila, canta y toca constantemente en sus elegantes salones, y se organizan espediciones de campo

á San Miguel de Excelsis y á las elevadas cumbres de las montañas que gozan de las preciosas vistas que ofrecen aquellas posiciones.

Segun nos escriben de Tafalla, las fiestas han estado sumamente animadas; el mártes despues de la funcion religiosa á la que asistió el Ayuntamiento, hubo por la noche fuegos artificiales, novillos al siguiente dia en la plaza consistorial, teatro y dos bailes en el espacioso salon del Ayuntamiento los que se nos dice estuvieron animados.

Segun nos escriben de la ribera, la carencia de agua es general, miéntras los campos la están pidiendo á voces; dias pasados parece que quiso por aquella parte comenzar á descargar, creyendo los labradores que llovería, pero bien pronto se vieron burladas sus esperanzas, pues despues de una pequeña nube de verano, quedó el cielo tan despejado y la atmósfera tan sofocante como ántes.

A un amigo nuestro que viene de San Sebastian, le hemos oido que aquella deliciosa ciudad está convertida hoy en una nueva córte, tal es la animacion que allí se nota y las familias distinguidas que han ido á pasar allí estos insoportables meses caniculares. Nos dice que son en gran número los hombres notables que allí se encuentran y que los trenes arrojan cada dia una nueva poblacion que no sabe donde albergarse.

El Administrador de Correos ha tenido la galantería de remitirnos el siguiente cuadro.

Horas de entrada y salida en esta ciudad de los correos de Madrid y Alsásua.

# CORREOS.

## ENTRADAS.

DE MADRID.—En la Estacion 12 h. 41' tarde; En Pamplona 1 de la tarde.

DE ALSÁSUA.—En la Estacion 1 y 50 tarde; En Pamplona á las 2 y 15 tarde.

### SALIDAS.

Para Madrid.—De Pamplona 1 y 30° tarde; De la Estacion 2 de la tarde.

Para Alsasua.—De Pamplona 12 y 13' tarde; De la Estacion 1 y 6' tarde. La compañía que dirige el señor Aranáz ha estado durante las fiestas en Tafalla, donde pensaba dar seis ú ocho funciones.

Nuestro querido amigo el Gobernador de esta provincia, Señor Larrainzar, se encuentra hace unos dias algo indispuesto.

Deseamos vivamente su pronto restablecimiento.

El Capitan General de este distrito Sr. Maldonado, llegó á esta ciudad el juéves último, despues de la visita que ha hecho á algunos pueblos de la provincia.

Es perfectamente inexacto el que en el pueblo de Villafranca hayan muerto ochenta personas envenenadas à consecuencia de la mala calidad del chocolate, incluso la esposa é hija del que espendia aquel artículo. Al que llevó la noticia al primer periódico que la insertó, le han contado una soberana filfa.

El Secretario que fué de este Gobierno civil, Sr. Perez y que actualmente ejercia el mismo cargo en Segovia, ha sido nombrado Sub-gobernador de Montilla.

Hemos tenido el gusto de recibir juntamente con el Fomento de la Produccion Española, interesante semanario de intereses generales que vé la pública luz en Barcelona, un ejemplar del discurso que, contra el articulo 6.º del dictámen de la comision de presupuestos, referente al de ingresos, para el año económico de 1876—77, pronunció en las Córtes, el distinguido diputado catalan D. Pedro Boch y Labrús.

Dámosle las más expresivas gracias, por su delicada deferencia para con nosotros.

A pesar de tenernos acostumbrados El Imparcial, á no rectificar ninguna noticia de grueso calibre que suele propinar á sus lectores cuando se refiere á esta provincia, no creíamos que este hábil recurso no tuviera alguna pequeña escepcion siquiera cuando la importancia de la noticia lo reclamára. Pero confesamos que cuando así pensábamos haciamos de nuestro colega un juicio que por lo que se vé no merece.

Lo sentimos por el colega.

Ha sido declarado cesante el Inspector de órden público de Tafalla.

Ha sido autorizado para permanecer en cualquier punto de esta provincia el Sr. Mata y Oneca, indivíduo que fué de la junta gubernativa de Navarra durante la guerra civil y entusiasta defensor entónces de la causa del Pretendiente. El Constitucional ha sido absuelto por el Tribunal de Imprenta de la denuncia que sobre él pesaba.

Damos la enhorabuena al colega.

Segun periódicos bien informados el Sr. Marfori visitará, y no por su gusto, la gran Antilla, saliendo en uno de los primeros vapores-correos.

No damos gran crédito à la noticia que han dado algunos periódicos sobre la venida à Santander del general D. Ramon Cabrera, para unirse con su señor hijo que se encuentra en aque la ciudad tomando baños.

Se encuentra en esta capital el diputado à Córtes por el distrito de Aoiz, D. Javier Los-arcos. Le damos la bienvenida.

# CARTAS DE LA GUERRA TURCO-SERVIA.

Belgrado 8 de Agosto de 1876.

Señor Director de El Parlamento.

Créese aqui que el principe Milano vendrá á Belgrado ántes de una semana, para reunir el consejo de oficiales generales, á que debe asistir el presidente Ristich. No se si esos rumores tendrán algun fondamento, pues carezco de medios de desmentirlos ó corroborarlos. El ministro de la Guerra ha revistado hoy á cuatro batallones de la segunda reserva, y parece que no ha quedado muy complacido del estado de su instruccion, puès ha reprendido duramente á uno de los jefes. acusándole de dar mal resultado los ejercicios practicados frecuentemente por dichas tropas. Al volver el ministro de la Guerra à su casa, el caballo que montaba un oficial de su escolta se ha espantado, arrojando al ginete. que murió en el acto, con el cránco horriblemente partido, El desgraciado militar pertenecia á una familia distinguida de San Petersburgo, y se habia educado en Alemania. - Desde que ha regresado á esta ciudad el ministro de la Guerra, se han emprendido con gran actividad las obras de fortificacion lo cual prueba que se tiene como seguro que los turcos llegarán hasta atacar á. Belgrado. El plano de las fortificaciones que se ejecutan es de Nicolich, y consiste en una línea de reductos circular, y colocada á legua y media de la capital; se apoya en Rakovitza y Bitchina. En estas obras, trabajan todos los que aquí residen, escepcion hecha de los funcionarios públicos y extranjeros. Los demás salen al amanecer y regresan á la noche, y esto es digno del mayor elogio en un tiempo tan caluroso como este. Nicolich dirige los trabajos, recorre todas las líneas de obreros y dá ejemplo de actividad incansable. El fuerte de Mokri luz, colocado en el camino de Alexinat y Deligrad á Belgrado, está siendo reparado convenientemente, y han llegado á él los cañones de grueso calibre que habia en Kragujevatz.

Véase, pues, como una poblacion que aun no hace dos semanas se suponia inviolable, ahora se prepara para evitar las consecuencias incalculables de un sitio desgraciado. — Las fuerzas de la segunda reserva ayudan á los paisanos en los trabajos de los reductos, y á esto es á lo único que pueden dedicarse, como ayer dige en mi carta. Su ignorancia es inverosímil, y baste saber para juzgar de su valor militar, que únicamente los jefes de batallon han servido en el ejercito activo, y que los oficiales no habian cogido las armas hasta haber recibido el sable de mando.

Aun cuando demasiado tarde, se han convencido los sérvios de que era más conveniente al éxito de sus armas que los ejércitos fuesen unidos y no disgregados, cual en un principio sucedio. Hoy marchan de prisa al valle de Morava, desde el Timok, el ejército principal, el de Antiks y el de Alimptz despues de haber probado unos y otros el fuego turco y de verse en el caso de apelar á prudentísimas retiradas. El grave inconveniente de que adolece este ejército, es que sus jefes no quieren avenirse á un plan comun y prefieren operar aisladamente siguiendo sus iniciativas particulares y recoger lauros personales. El mal no tiene correccion posible. Es cuestion del carácter de los pueblos.

La princesa Milena se encuentra delicada de salud á causa de un embarazo, y contribuye indudablemente no poco al estado en que se halla, el temor de que la situación se agrave. — Esta señora sale poco á paseo y apénas se deja ver. — Conde de Agetrowski.

Hé aquí la sentencia dictada por el Tribunal de imprenta, absolviendo libremente á nuestro apreciable colega El Diario de San Sebastian.

En la ciudad de Pamplona á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, visto el proceso formado y seguido ante este Tribunal á virtud de denuncia del Fiscal especial de Imprenta contra los números doscientos catorce y doscientos quince del periódico Diario de San Sebastian, correspondiente á los dias veintidos y veintitres del último mes de Julio:

Primero. Resultando que el citado periódico Diario de San Sebastian en su número doscientos catorce del dia veintidos de Julio próximo pasado publicó un artículo en el cual lamentando que la suerte de las provincias Vascongadas estaba fallada por haberse votado la ley que destruye sus instituciones locales, haciendo ver que si los fueros han muerto hacia sublimes sus funerales lo brillante de la campaña, dirigiendo frases laudatorias á los diputados á córtes Sres. Castelar y Pidal por las palabras que consegraran á esas mismas instituciones; y

aconsejando una resignacion no exenta de dignidad y una actitud tranquila y sosegada, pero sin renunciar á legítimas y nobles esperanzas; se concluye de esta manera: mañana tal vez la ley ahogue nuestra voz, más hoy ¡cómo dudarlo! el país entero repetirá con nosotros ¡los Fueros han muertol ¡vivan los Fueros!

Segundo. Resultando que en el número doscientos quince de dicho periódico correspondiente al inmediato dia veintitres de Julio figura un suelto en el que espresando que, segun La Epoca, S. M. el Rey firmó el veintiuno de ese mes la ley de abolicion de Fueros que le habia sido presentada por el Congreso de Diputados representado por su Presidente y dos Secretarios se dice en conclusion; ¡los Fueros pues han muerto! ¡vivan los Fueros!

Tercero. Resultando que el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, decretó el secuestro de esos dos números y los remitió al Fiscal de Imprenta para que en su consecuencia tuviera á bien dar por hecha la denuncia, lo cual consta de su comunicacion fecha veintinueve del pasado mes.

Cuarto. Resultando que el Fiscal de Imprenta presentando á la vez los dos citados números del Diario de San Sebastian con la edicion secuestrada, formuló en treinta y uno del propio mes su denuncia, fundada en que en ambos impresos se habia incurrido en los abusos previstos en los párrafos tercero y séptimo del artículo primero del Real Decreto de treinta y uno de Diciembre de mil ocnocientos setenta y cinco, sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, y además respecto al inserto en el número doscientos quince, en el abuso comprendido en el número primero de dicho artículo por lo que, y con la advertencia de que presentaba esta denuncia dentro de las veinticuatro horas de haber recibido los ejemplares secuestrados, pidio se le condenase al mencio nado periódico à la pena de suspension de tres meses ó sea de un mes y quince dias por cada uno de dichos artículo y suelto espresados con costas é inutilizacion de la edicion secuestrada.

Quinto. Resultando que admitida la denuncia y emplazado el Director del periódico, que se personó en el acto de la vista que
tuvo lugar el catorce del corriente, el encargado recientemente de la Fiscalia de Imprenta por cesacion del Fiscal propietario
que presentó la denuncia separándose de la
pretension en esta formulada, pidió la absolucion libre del periódico susodicho con las
costas de oficio y devolucion á su director de
los ejemplares secuestrados, lo cual fué
tambien sostenido por el letrado defensor.

Primero. Considerando que las palabras los fueros han muerto! ¡Vivan los fueros! conque termina el artículo editorial del número doscientos catorce del Diario de San Sebastian correspondiente al sábado veintidos de Julio ultimo no pueden ser calificadas de injuriosas á los cuerpos colegisladores á sus comisiones ni á senador ni diputado alguno, dado, que, si bien se refiere á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre abolicion de Fueros de las provincias Vascongadas al espresarse en el fondo del articulo, que estos han perecido, se añade que la opinion los tenia ya señalado ese fin, pero que sus funerales habian sido dignos, grandiosos y sublimes asi como la campaña brillante, elocuente y esforzada, lo cual equivale à reconocer al par que la ilustracion y templanza de la discusion el buen juicio y la oportunidad de la votacion, sin que, por otra parte se haga mérito de personalidad alguna sino en sentido laudatorio.

Segundo.—Considerando que para reputarse las palabras referidas como de provocacion à la desobediencia de la ley de abolicion de fueros ó de las autoridades constituidas, se opone el que aquella no se publicó hasta el veinticinco de Julio del presente año y por consiguiente ni tenia tal carácter al escribirse el artículo denunciado, ni las autoridades estaban todavía llamadas á hacerla cumplir, é igualmente el sentido en que se halla redactado el ante-último párrafo de aquel el cual aconseja á los vascongados á una resignacion no exenta de dignidad y à una actitud tranquila y sosegada pero sin renunciar á legítimas y nobles esperanzas, lenguaje que determina la sumision à lo que se decretase por las Cortes con el Rey.

Tercero -- Considerando que el suelto comprendido en el Diario de San Sebastian de veintitres de Julio próximo pasado y que lleva el número doscientos quince, el cual concluye tambien con las frares de ¡Los fueros, pues, han muerto! ¡Vivan los fueros! se limitó à dar la noticia de que segun manifestaba, La Epoca S. M. el Rey habia firmado con las solemnidades de costumbre al propio tiempo que otras la ley de abolicion de Fueros sin que acerca de ésta, hiciese observacion censura ni calificacion de ningun linage con lo cual se demuestra que es imposible afirmar que las frases enunciadas fuesen dirigidas à despertar el sentimiento de desobediencia á la ley para cuando se publica e, como a las autoridades que hubiesen de cuidar de su ejecucion.

Cuarto.—Considerando que no haciéndose mérito en dicho suelto de la inviolable persona del Rey más que en el sentido que queda espuesto, y faltando toda otra referencia à la propia Real persona, no cabe admitir alusion alguna ofensiva ó irrespetuosa, directa ni indirecta á la misma ó á sus actos.

Quinto.—Considerando que segun estos supuestos, ni el uno ni el otro de los dos números del Diario de San Sebastian referidos contienen los abusos porque se denunciaron simultáneamente invocando para ello los párrafos tercero y séptimo, en cuanto al primero, y respecto al segundo, los mismos con el primero además del artícu o primero del Real Decreto de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Vistas sobre las disposiciones citadas los artículos trece y diez y seis del propio Real Decreto

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al periódico Diario de San Sebastian de la denuncia interpuesta contra él por el artículo que empieza con las frases «la suerte de estas nobles» y concluye con las de «¡Vivan los Fueros!» y por elsuelto que empezando con las palabras de «segun manifiesta La Epoca, » termina igualmente con las de «¡Vivan los Fueros!» contenidos respectivamente en sus números doscientos catorce y doscientes quince, declarando de oficio las costas y mandando que se devuelvan á su Director, los ejemplares que le fueron recogidos. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos - José Banús y Gorgui. - Mariano Herrero - Antonio Severo Zaragozano.

El Tribunal de imprenta de esta Audiencia, como no podia ménos de esperarse de su imparcialidad é ilustracion, ha absuelto libremente á nuestro estimable colega El Diario de S. Sebastian de las dos denuncias que pesaban sobre él.

Felicitamos á nuestro colega por el éxito favorable, así como tambien á los Sres. Jarauta y Ororbia, que tan brillantemente abogaron en su defensa.

### CRONICA LOCAL.

Hemos recibido el precioso libro titulado Desde Vad-Ras á Sevilla, acuarelas de la campaña de Africa, que acaba de publicar la Biblioteca de instruccion y recreo.—No podemos médos de recomendarlo eficazmente á nuestros lectores. Esta obrita se compone de un tomo que cuesta una peseta: Los pedidos, Colegiata, 6, Madrid.

Se espera en esta Capital á la distinguida artista Sta. Doña Elisa Limiñana. La escelente reputacion de que viene precedida y las buenas noticias que tenemos de sus sorprendentes trabajos, nos hacen presagiar al público de Pamplona ratos muy agradables al par que nuevos y merecidos triunfos á la notable prestidigitadora.

La moda elegante correspondiente al dia 14 contiene el siguiente interesante sumario.

Bata para niñas de 5 á 6 años.—Traje de lana gris y azul.—Traje para niñas de 7 á 8 años.—Cuatro cenefas bordadas —Corpiño de debajo para niñas de 4 á 6 años.—Babero de piqué.—Borceguí de piqué.—Borceguí de piqué.—Borceguí de dril.—Vestido princesa para niños de 1 á 2 años.—Fichú de gasa adamáscada.—Fichú de gasa redecida —Almohadon taburete.—Dos vestidos para niños pequeños.—Traje para niñas de 8 años.—Prendas de lencería para señoras y caballeros.

Explicacion de los grabados.—Malas tentaciones: Historia contemporánea, por Herminia (continuacion) — El canto del poeta,
poesia, por Dª Rosalía de Acuña y Villanueva.—El Abanico, por Dª María del Pilar Sinués.—Pequeña gaceta parisiense.—
Revista de modas. por V de Castelfido —
Explicacion del figurin iluminado.—Anuncios.

Inútil es que recomendemos esta ilustrada publicación á las damas de Pamplona, pues pocas serán las que la desconozcan y no hayan hecho justicia tanto á sus magnificos grabados como á sus interesantes artículos.— Treinta y cinco años hace que La Moda Elegante se publica. Todo cuanto digamos despues de citar tan largo periodo lo consideramos inútil.

El trayecto de rio que media entre el punto llamado de las mañuetas hasta la presa del molino de Cuatro Vientos se encuentra convertido en un depósito de agua corrompida que repugna á la vista y hasta llega á veces á ofender las narices.-Nosotros no sabemos cómo se podria remediar esto, miéntras la presa de la Rochapea no sea reparada, pero ya que no se lleve á cabo esta obra, bueno seria que se diesen las órdenes más terminantes prohibiendo á las lavanderas que limpien la ropa á la orilla izquierda del rio que es donde más inmundicia se reune por haber ménos corriente, mucho más cuando de esto resultaria una satisfaccion para el vecindario que siem\_ pre que ve lavar una camisa en tan súcias aguas, cree que es la suya, y las lavanderas no sufririan más molestia que atravesar el rio por el puente de la Rochapea.

# SECCION CULINARIA.

Anguiluá la tarta.—Despues de bien preparadas, se abren y se cortan en pedazos, se cuecen en poca agua con un poco de sal; despues de frias se las quita toda el agua, se rebozan en miga de pan rallada, y luégo en dos yemas de huevo batidas y mezcladas con manteca derretida se vuelven á rebozar en el pan rallado, se las hace tomar un poco de color sobre la parrilla, y se sirven con una salsa.

n lugar de cocerlas en agua, se pueden cocer en vino blanco con pedazos de zanahoria, cebollas cortadas y peregil. La anguila cocida de este modo tiene un gusto mucho más superior.

### COMUNICADO.

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

Muy Sr. mio: Profundamente agradecida á la ciencia y habilidad de Don Dionisio Gonzalez, médico especialista que se encuentra de paso en ésta poblacion, y queriendo de algun modo hacer pública mi gratitud hacia dicho Señor he de merecer de su esquisita bondad haga público por medio de su acreditado periódico lo hábilmente que à vista del médico del cabezera Don Alejandro Ortiz, me estrajo dias pasados un cancer de la matriz, que hace años venia causándome horribles padecimientos, siendo la admiracion de cuantos presenciaron tan dificil operacion. Dicho cáncer vá á ser llevado por las curiosidades que encierra, para el estudio de la ciencia, al Museo de la Historia natural de Madrid.

Ya en otras ocasionès tenia al Señor Gonzalez acreditada su pericia, pero esta vez ha venido á probarla una vez más por lo que no dudo en recomendarle á cuantas sufran igual padecimiento.

Con este motivo se ofrece de V. afectisima S. S. Q. B. S. M., Práxedes Ortiz.

# MERCADOS.

Trigo.... 20 reales robo. Cebada... 47 y 1<sub>1</sub>2 id. id. Avena.... 11 rs. id. Habas.... 47 id. id.

Lenteja .. 28 id. id.

Aiscol.... 16 id. id.

Precios de los líquidos en la Alhóndiga municipal el Viérnes 18 de Agosto de 1876.

Aceite de 74 à 76 rs. vn. arrb. Nav. Vino., de 14 à 16 id. el cántaro.

Aguardiente de 32 à 60 el cántaro.

Con impuesto.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA.

Este Ayuntamiento ha resuelto que el dia 1.º de Setiembre próximo queden amortizadas las 290 Obligaciones al portador de la 2ª Emision de 1.º de Febrero de 1875, que existen en circulación, y con cuya amortización queda totalmente extinguida la referida Emision creada en dicho dia 1.º de Febrero de 1875.

En su consecuencia los poseedores de estas Obligaciones que deseen no retardar el cobro las presentarán con sus cupones corrientes desde el 1.º de Setiembre próximo en la Contaduría de este Ayuntamiento, á fin de facilitarles las correspondientes facturas para cobrar en el acto el capital é intereses prorateados hasta el referido 1.º de Setiembre próximo; en la inteligencia de que los que descuiden su presentacion mas tiempo del prefijado, no podrán bajo concepto alguno reclamar ábono de mayores intereses que los pertenecientes al vencimiento de la citada fecha de 1.º de Setiembre viniente.

Todo tenedor de estas Obligaciones que en lugar de per ibir su importe prefiera la conversion por otras de iguales condiciones que crea con esta fecha el Excmo. Ayuntamiento con autorizacion de la Excma. Diputacion, si bien con reducción del interés, que será el 5 por 100 anual, podrá solicitarlo por escrito á dicha Contaduría municipal antes de terminar el dia 1.º de Setiembre próximo, desde el cual disfrutarán los capitamientos de será el cual disfrutarán los capitamientos de

les convertidos en estas nuevas Obligaciones el interés correspondiente al tipo de 5 por ciento anual y será provisto de un resguardo provisional que se canjeará en su dia por las laminas definitivas.

Lo que de orden del Excmo. Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes.—Pamplona 12 de Agosto de 1876.—Eduardo Ilarregui, Secretario.—

# PAMPLONA.

Este Ayuntamiento, en vista de las ofertas de capitales que continuamente se le dirigen y deseando complacer á las personas que le favorecen con su confianza y utilizar al mismo tiempo sus ofertas para unificar el interés que pága por su deuda representada en acciones y Obligaciones, teniendo en cuenta por otra parte que se han normalizado por completo las circunstancias en que no há mucho se hallaba envuelto este país, ha concebido el proyecto de crear un empréstito de 500 000 pesetas, cantidad que se dedicará única y exclusivamenie á amortizar los capitales impuestos sobre los fondos municipales á mayor interés que el de 5 por 100 anual y las láminas de los dos empréstitos contraidos con el mismo interés en 5 de Mayo de 1873 y 23 de Diciembre de 1874. En su consecuencia, despues de haber sido debidamente autorizado por la Exema. Diputacion foral y provincial, ha acordado llevar á efecto su proyecto bajo las bases siguientes:

1. Se emitirán dos mil obligaciones municipales al portador de doscientas cincuenta pesetas cada una, cuyos intereses serán pagados por cupones que vencerán en 1.º de Abril de cada año.

2.ª Esta emision tendrá por único y exclusivo objeto la amortización completa de las Obligaciones municipales de los dos empréstitos creados en los años 1873 y 1874, y la conversion de los capitales escriturarios en Obligaciones municipales de la nueva emision hasta la cantidad que fuere posible.

3. Las condiciones de esta emission serán iguales en un todo á las de las anteriormente creadas en los años de 1873 y 1874, pero con la sola diferencia de que el interés que anualmente devengarán será el de 5 p.8

4. Mientras se confeccionan las láminas correspondientes á esta emision se entregarán resguardos provisionales á las personas que gusten interesarse en ella, pudiendo las mismas acudir desde esta fecha á manifestar en la Contaduría municipal el número de Obligaciones que deseen adquirir; advirtiendo que los resguardos provisionales comenzarán á devengar interès desde la fecha en que sean entregados.

Pamplona 12 de Agosto de 1876. Con acuerdo de S. E., Eduardo Ilarregui, Secretario.

Compañía de la Guardia Foral de Navarra.

Debiendo cubrirse para fin del actual dos vacantes de Guardia con el haber diario de dos pesetas, serán preferidos para su admision los licenciados del disuelto Batallon de Forales, Tiradores del Norte y contraguerrillas que reunan las condiciones de ser soltero, saber leer y escribir, no esceder de 35 años de edad y carecer de nota desfavorable en su licencia.—Pamplona 5 de de Agosto de 1876.—El Capitan Jefe!—ANDRES TORRALBA.

Pamplona, Imp. de Roman Velandia.

# SEGEOW DE AWUNGEROS.

Fábrica de cervezas y gaseosas de ALBÁS Y COMPAÑIA. EN TUDELA.

Esta fábrica que en los dos años que cuenta de existencia, ha merecido la confianza del público por la bondad y pureza de sus productos, pone en conocimiento de sus numerosos corresponsales que en la presente temporada, no obstante de haberse acrecentado el consumo, cumplirá los pedidos que se le hagan, con el esmero y puntualidad que ya tiene acreditados, condicion esencial para el consumidor.

MEDALLA DE ORO Exposicion internacional de Paris 1375

# COALTAR SAPONINE LE BEUI

admitido en los hospitales de Paris y de la Marina militar francesa, pruehas irrecusables de la eficacia de este producto

Antimiasmático; cicatriza las llagas

Empleado en compresas, lociones, invecciones y gargarismos, es mas grande su eficacia en los casos siguientes:

Llagas y filceras Carbunclos, Cánceres, Gangrena, Males de garganta, Anginas cuenosas,

Pitiriasis del cuero cabelludo, Supuraciones fétidas de la nariz, de los oidos, etc. Pérdidas blancas, etc., etc.

Contra las úlceras de las encias (una cucharadita con la cuarta parte | de un vaso de agua), el Content Le Beuf, goza de propiedades del todo especiales para consolidar los dientes descarnados y purificar la boca. Es el Dentr: fico mas higiénico que puede usarse.

Precio del frasco : 10 rs. Una noticia detallada acompaña cada frasco.

Desconfiar de las falsificaciones y exigir la firma del inventor.

Fabrica en **Bayona** (Francia), en casa de Monsieur L. LE BEUF, Farmacéutico de 1º clase de la Facultad de Paris.

Depósitos en Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; pormenor, Señores Moreno Miquel, Borrell herms, Sanchez Ocaña, Ortega, Rodriguez Hernandez y en todas las principales farmacias de España.

SOCIEDAD DE INMIGRACION EUROPEA

(de Lima.)

Concesion gratuita de terrenos fértiles en el Perú.-El Gobierno peruriano ofrece ventajas considerables á los inmigrantes.--Pasage à precios muy reducidos.-Para más pormenores, dirigirse á los Srs. consules del Perú y a Monsieur Louis Montien,, rue Judaique, 89, à Bordeaux (Francia), agente especial para toda Europa. 11

# AVISO IMPORTANTE:

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros. y otras personas que desearen obtener el Diploma de Doctor o de Licenciado de una Universidad extranjera. - Dirigirse con carta certificada à Médicus, 13. Royal Square. Jersey, Inglaterra.

Carbones superiores

ingleses y asturianos. Dirigirse alescritorio de D. José Eusebio Rochelt, en Bilbao, Arenal 2.



25 acciones de la carretera á Francia por Baztan.

Dará razon el corredor de comercio D. Ramon Samaniego, plaza del Castillo, núm. 12. 4

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz'

Salen de Cádiz, los dias 10 y 30 de cada mes: de Santander los dias 20 tocando en Coruña: de Coruña los dias 21: de Habana los dias 5 y 25 para Cádiz, y los dias 15 para Coruña y Santander.

1. Ca- 2. Cà-PRECIOS DE PASAGE. mara. mara. 3000 2000 De Cádiz à Puerto-Rico. Rvon. 3600 2400 á Habana 4400 3000 à Sisal. 4600 3080 á Veracruz.

PASAGES DE 3.ª CLASE.

Desde Pamplona à los precios siguientes, que comprenden el Ferro-carril hasta Cadiz y pasage por vapor en que están incluidos la manutencion, asistencia del médico y medicamentos de botiquin.

A Puerto Rico. . . . 1020 Rvon. A Habana. . . . : 1120 » A Sisal. . . . . . . . . . . 1520 A VeraCruz . . . . 1600

De Santander á la Habana en 1.º y 2.º à los precios indicados, y en 3.ª sin incluir el Ferro-carril 900 reales vellon.

Además de los precios mencionados debe abonarse por cada billete ocho reales vellon para pago del sello como contribucion del Gobierno.

Los billetes en Navarra se espenden por el agente único de la Compañía, D. Ramon Samaniego Corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, núm. 12.

SE VENDE UN CABALLO, en la calle de la Ciudadela, número 9, donde se halla, darán razon.



# VENTA DE FINCAS.

Con objeto de liquidar y distribuir una herencia, se tratan de vender las casas números 8 y 10, de la calle de los Mártires de Cirauqui, de esta ciudad; una pieza de dos robadas y doce almutadas en el término de San Macay, jurisdiccion de la misma; y nueve viñas en la villa de Mendigorría; cuyas fincas están valoradas por peritos competentes y se adjudicarán libres de cargas, advirtiendo que la venta se hará en subasta pública, que tendrá lugar en la casa número 59 de la calle de San Nicolás de esta ciudad, el domingo proximo 27 del actual y hora de las doce de su mañana.

En la acreditada guarnicionería del que suscribe, situada en el paseo de Valencia, número 6, se hallan de venta bragueros y suspensorios de los sistemas más modernos, no conocidos hasta la fecha en esta Capital.

Como el padecimiento para el que se hacen indispensables merece alguna consideracion, al hacerse el pedido se ha consultado con Profesores inteligentes; por lo que puede desde luego asegurarse los satisfactorios resultados que ha de obtener el paciente que los use.

Los precios son varios, y los hay al alcance de todas las fortunas.-Pamplona 31 de Julio de 1876.—Antonio Guembe. 8-3

SESENTA CABALLERIAS hay de venta. En la fonda de Europa y en la calle de San Ignacio, número 8, principal, darán razon.

halla de venta Dun bonito carruaje para paseo, con cuatro asientos interiores y dos de pescante.

En la plaza de la Constitucion, número 13, donde se encuentra el citado carruaje. darán razon.

GANGA. Se vende barata una máquina de coser Singer de poco uso. Calle de la Estafeta, número 53, principal.



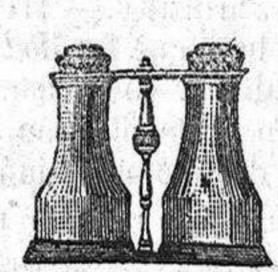
de símples balsámicos y de par iculas de oro, cuya absorcion ha sido siempre considerada como un pre-cioso elemento higienico, es excelente para todos. Las señoras podran beberle sin temor i or ser de un sabor exquisito y producir un calor esencia mente benéfico. Hasta los niños podrán tomarte

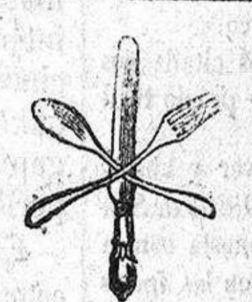
porque el alcohol que lo compone es tan puro, el aroma que exhala tan suave y calmante que este licor dorado no puede dejar de conve-CHABOSEAU & PAYEN, privile-

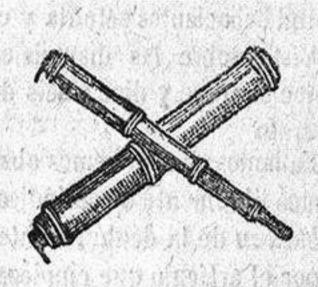
giados en Francia y en el extranjero Depósito central, 6, boulevard Montmar-tre, en Paris. — En España, por mayor, Agenc a franco-española, Sordo, 31, en Madrid; por menor a 30, 16 y 9 r., 6 sea, a los mismos precios que en Paris, en tampi na san Nicelas, 28, principal.

# ESTERILIDAD DE LA MUJER.

Ya provenga de efecto de su constitucion, ya de accidente; curada completamente cons el tratamiento de madame LACHAPELLE. Consultas todos los dias de 3 á 5, 27, rue Monthabor, Paris, cerca de las Tullerías.







Se acaba de recibir gran surtido de papel pintado para habitaciones, de última novedad y buen gusto.—En el mismo se ha recibido gran coleccion de bisutería, perfumería quinca-lla de varias clases, objetos de escritorio, papel, sobres de todos tamaños, instrumentos de ciencias.—Se hacen las composturas de Optica.—Casa del Optico, Chapitela 21.

# EL ECO DE NAVARRA.

# SUSCRICION.

Por un mes. . . . 4 Rvon. Por tres meses. . . 12 id. FUERA DE LA CAPITAL. . Por tres meses. . . 12 id. EXTRANJERO . . . . . . . Por tres meses. . . 22 id.

No se admiten suscriciones de fuera por menostiempo que tres meses. Su importe pue-de remitirse en sellos de franqueo ó letras del Giro mútuo. Se venden números sueltos á medio real.

ANUNCIOS. Se admiten para su insercion à cuartillo de real línea para los suscritores y à medio real para los que no lo son, sin que por ningun concepto se rebaje este tipo. Si el anuncio se publica más de seis veces podrá convenirse un arreglo con el Administrador del periódico.

Se suplica à las personas que manden anuncios para su insercion, pongan al pie del

mismo el número de veces que quieren que se publique. El menor anuncio costara 2 rs. aunque no llegue el total de las líneas à componer esta cantidad. - Las esquelas de defuncion y aniversario se insertarán á 16 reales.